

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decretó Nº 9227, que nombra al Teniente Coronel Manuel R. Perdomo, O.G., M.M., E. N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Caracas, República de Venezuela.—G.O.Nº 7592, del 8 de agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9227.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, modificada por la Ley Nº 1702, del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Manuel R. Perdomo, O.G., M.M., E.N., queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en Caracas, República de Venezuela, con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9228, que nombra al Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, E.N., Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.—G.O.Nº 7593, del 12 de agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9228.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

lo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, O.G. M.M., E.N., queda nombrado Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Andrés J. Monclús, O.G., M.M., E.N., a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 9184, del 17 de julio del 1953, publicado en la Gaceta Oficial N° 7586.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9229, que nombra al Teniente de Navío Andrés Gerónimo Sanz Torres Agregado Naval de la Embajada de la República en La Habana, República de Cuba.—G.O.N° 7593, del 12 de agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9229.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, modificada por la Ley N° 1702. del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente de Navío Andrés Gerónimo Sanz Torres queda nombrado Agregado Naval de la Embajada de la República en La Habana, República de Cuba, con efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.